



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 083

Ate, 27 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITO DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de diciembre de 2024; los Informes N° 926-2024-MDA/GPE-SGP y N° 939-2024-MDA/GPE-SGP, de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 281-2024-MDA/GPE-SGMI, de la Subgerencia de Modernización Institucional; el Informe N° 502-2024-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 2009-2024-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27927, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción del ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *"El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos"*;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1° del Capítulo I de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251 801 045 185,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú. Del cual, a través del anexo 7: "Distribución del gasto del Presupuesto del Sector Público por Gobiernos Locales y genéricas del gasto" adjunto a la referida Ley, se aprecia que, a la Municipalidad Distrital de Ate, se le ha asignado la suma ascendente de S/. 248,144.883;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, denominada: "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" la cual tiene por objeto: *"Establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario"*;

Que, mediante Informe N° 926-2024-MDA/GPE-SGP, ampliado con Informe N° 939-2024-MDA/GPE-SGP, la Subgerencia de Presupuesto sustenta y solicita a la Gerencia de Planificación Estratégica que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, la Ley N° 32185 y el Decreto Legislativo N° 1440, se proceda con la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2025, por la suma de S/. 248,144.883 (Doscientos Cuarenta y ocho millones y tres con 00/100 soles), mediante la emisión del respectivo Acuerdo de Concejo y su posterior promulgación mediante la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, por su parte la Subgerencia de Modernización Institucional mediante Informe N° 281-2024-MDA/GPE-SGMI, emite opinión técnica favorable a la propuesta antes mencionada;



Que, mediante Memorándum N° 517-2024-MDA/GPE, ampliado con Memorándum N° 526-2024-MDA/GPE, la Gerencia de Planificación Estratégica hace suyo el sustento técnico y la Exposición de Motivos del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 y de la Distribución del Uso de los Recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que contiene información respecto a los ingresos y gastos que esta Corporación Municipal prevé percibir y realizar, los mismos que fueron programados y formulados de acuerdo con el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conforman el Sistema Nacional de Presupuesto Público (SNPP); todo ello con el objeto que se proceda a su aprobación y posterior promulgación;

Que, mediante Informe N° 502-2024-GAJ/MDA, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta presentada por la Sugerencia de Presupuesto cumple con el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conforman el Sistema Nacional de Presupuesto Público (SNPP) y demás disposiciones legales vigentes; opinando que resulta legamente viable se presente al Concejo Municipal el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, siempre que el mismo guarde concordancia con el monto asignado en el Anexo 7 de la Ley N° 32185 y de la Distribución del Uso de los Recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para su aprobación y posterior promulgación;

Que, mediante Memorándum N° 2009-2024-GM/MDA, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaría General eleve los actuados al Pleno del Concejo Municipal;

EN EL USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 16 DEL ARTÍCULO 9°, 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, POR UNANIMIDAD Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) PARA EL AÑO FISCAL 2025 por el importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 248'144,883.00).

GENÉRICA DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO DE FINANCIAMIENTO					Total
	1. RECURSOS ORDINARIOS	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		5. RECURSOS DETERMINADOS		
		00.	09.	07.	08.	
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	204,216	26,691,537	3,833,381	47,815,743		78,544,877
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	17,832,636	120,000	3,333,883	507,105		21,793,624
2.3. BIENES Y SERVICIOS	11,813,266	38,149,066	24,485,433	34,699,113		109,146,878
2.5. OTROS GASTOS	1,191,723	2,598,415	387,195	1,012,990		5,190,323
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			32,780,553		688,628	33,469,181
Total	31,041,841	67,559,018	64,820,445	84,034,951	688,628	248,144,883

Artículo 2°.- APROBAR el USO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN), ascendente a la suma de S/ 64'820,445.00; distribuyéndose el 49.43% (S/ 32'039,892.00) para GASTOS CORRIENTES y el 50.57% (S/ 32'780,553.00) para GASTOS DE CAPITAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 083

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE



